

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19352 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000189/2017, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. MARÍA SOLEDAD GRANDA CALDERIN, en nombre y representación de INVERSIONES Y PROYECTOS COLISEUM, S.L., se ha dictado Auto el día 7 de junio de 2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de INVERSIONES Y PROYECTOS COLISEUM, S.L. con CIF n.º B35720820, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. JOSÉ MANUEL SANTANA ROSA, como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de Avda. de Canarias, n.º 8, planta baja (entrada por la calle privada trasera), edificio Tucán y código postal 35214, teléfono 633-44.97.97 y fax 928-39.16.69, así como Dirección electrónica concursoiypcoliseum@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180021817-1

cve: BOE-B-2018-19352